



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E5-2018
"Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

ACTA DE JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas, del día 15 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 Bis Fracción II 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 6 de las bases de la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E5-2018 "Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal"**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Independencia No. 316, esquina Corregidora 4º piso, Centro del Municipio, los servidores públicos C.C. C.P. Karla Nelly Puente Rosales, en representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano k1 y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro.

Este acto fue presidido por la Directora de Adquisiciones, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera. Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- **Alfra Grupo Tecnológico S.A. de C.V.**
- **Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.**
- **Intergam S.A. de C.V.**
- **Miguel Caballero S. de R.L. de C.V.**
- **Rogelio Mendoza Sierra**
- **Tools & Services de México S.A. de C.V.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó a los representantes de las participantes, que se registraron para este acto, los cuales se mencionan a continuación.



Por la empresa **Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V.** se presentó el **C. Alejandro Agredano Ramírez.**

Por la empresa **Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.** se presentó el **C. Mauricio Olvera Díaz.**

Por la persona física **Rogelio Mendoza Sierra** se presentó el **C. David de Escobedo de León.**

Por la empresa **Tools & Services de México S.A. de C.V.** se presentó el **C. Francisco Ignacio Cortés Guajardo.**

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 15 días de mes de junio de 2018, siendo las 10:00 horas. Visto el concurso por **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E5-2018 "Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal"**, para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

RESULTANDO

1. Que en fecha 24 de mayo de 2018, se lanzó y publicó la Convocatoria para la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E5-2018** relativa al **"Suministro de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal"**, en el portal de compras del gobierno federal, por sus siglas **COMPRANET**, así como en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, en los términos de los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo subsiguiente, Ley.-
2. Que a las 10:00 horas del día 31 de mayo del presente año, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente y anexándola al portal de compras del Gobierno Federal **CompraNet**.
3. Que a las 10:00 horas del día 08 de junio del presente año, se efectuó el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, contando con la participación de los licitantes mencionados en el inicio del presente acto: **Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V., Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V., Intergam S.A. de C.V., Miguel Caballero S. de R.L. de C.V., Tools & Services de México S.A. de C.V.** y la persona física **Rogelio Mendoza Sierra**, levantándose el acta correspondiente y anexándola al portal del compras del Gobierno Federal **COMPRANET**, y entregando una copia simple, firmando de conformidad los interesados en la presente licitación.

Se hace constar que la empresa **Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b. El importe



total para la partida 1 "UNIFORMES" anexo no. 2 "Cotización", es de \$2,570,908.00 (Dos millones quinientos setenta mil novecientos ochos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido y para la Partida no. 2 "CALZADO" anexo 2 "Cotización" es de \$897,028.00 (Ochocientos noventa y siete mil veintiocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" es de \$3,467,936.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b. El importe total para la partida 1 "UNIFORMES" anexo no. 2 "Cotización", es de \$1,433,528.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido y para la Partida no. 2 "CALZADO" anexo 2 "Cotización" es de \$708,180.00 (Setecientos ocho mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" es de \$2,141,708.00 (Dos millones ciento cuarenta y un mil setecientos ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Intergam S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b. El importe total para la partida 1 "UNIFORMES" anexo no. 2 "Cotización", es de \$2,814,693.60 (Dos millones ochocientos catorce mil seiscientos noventa y tres pesos 60/100 m.n.) IVA incluido y para la Partida no. 2 "CALZADO" anexo 2 "Cotización" es de \$778,568.80 (Setecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 80/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" es de \$3,593,262.40 (Tres millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 40/100 m.n.) IVA incluido. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Miguel Caballero S. de R.L. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b. El importe total para la partida 1 "UNIFORMES" anexo no. 2 "Cotización", es de \$2,806,968.00 (Dos millones ochocientos seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido y para la Partida no. 2 "CALZADO" anexo 2 "Cotización" es de \$1,004,328.00 (Un millón cuatro mil trescientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. El importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" es de \$3,811,296.00 (Tres millones ochocientos once mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.



Se hace constar que la persona física **Rogelio Mendoza Sierra** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b. El importe total para la partida 1 "UNIFORMES" anexo no. 2 "Cotización", es de **\$2,530,563.20 Dos millones quinientos treinta mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 m.n.) IVA incluido** y para la Partida no. 2 "CALZADO" anexo 2 "Cotización" es de **\$542,508.80 (Quinientos cuarenta y dos mil quinientos ocho pesos 80/100 m.n.) IVA incluido**. El importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" es de **\$3,073,072.00 (Tres millones setenta y tres mil setenta y dos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido**. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Tools & Services de México S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b. El importe total para la partida 1 "UNIFORMES" anexo no. 2 "Cotización", es de **\$2,570,908.00 (Dos millones quinientos setenta mil novecientos ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido** y para la Partida no. 2 "CALZADO" anexo 2 "Cotización" es de **\$914,196.00 (Novecientos catorce mil ciento noventa y seis pesos 00/100 m.n.) IVA incluido**. El importe total del Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" es de **\$3,485,104.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n.) IVA incluido** Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Una vez que se dio lectura en voz alta a las propuestas económicas antes mencionadas, se procedió a rubricar el original de las propuestas técnicas y económicas por los invitados en ese acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley.

Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas y persona física licitantes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 25 fracción III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículo 26 Bis Fracción II 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28 del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones,



publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a las propuestas recibidas se desprendió que: la empresa **Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.** no cumple con lo solicitado en la partida 1 "UNIFORMES", Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", Camisa táctica manga larga azul marino en tela rip stop, ya que en su muestra física, la malla elástica no abarca la parte baja de las mangas, la parte de la axila, así como tampoco presenta los dos pliegues de 1" en la parte trasera de la manga a la altura del puño, no presenta un frente para ocultar cierre y los broches, sino que deja a la vista los 6 botones de la camisa, tampoco presenta puños ajustables con velcro, sino que presenta botón en el puño. La flecha no está sobre cosida a la camisa por ambos bordes de la punta, sino que la muestra física presenta un botón en uno de los bordes, no presenta bolsa porta lápices de tela principal dentro del bolsillo de pecho izquierdo. En cuanto al pantalón operativo azul marino de la partida 1 "Uniformes" Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", la muestra física presenta 8 bolsillos en vez de los 9 solicitados en este concurso, además de no presentar banda de silicón, no presenta rodillas reforzadas ni las jaretas removibles para usar con botas, en los bolsillos tipo cargo laterales no contiene los 2 pliegues verticales, no presenta en el interior de los bolsillos tipo cargo izquierdo la bolsa de revista oculta y en el bolsillo tipo cargo derecho la bolsa para celular centrada. En cuanto a la partida 2 "CALZADO", Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" incumple con lo solicitado, ya que el licitante presenta botas con lengüeta únicamente de tela, siendo que lo solicitado es combinación de piel y tela poliéster, además que la bota no presenta inyección directa, por lo que se le descalifica de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases de este concurso que a la letra dice: "27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. i. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases." Por lo que respecta a la empresa **Miguel Caballero S. de R.L. de C.V.**, no cumple con lo solicitado en la partida 1 "UNIFORMES", Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", Camisa táctica manga larga azul marino en tela rip stop, ya que en su muestra física, la malla elástica no abarca la parte baja de las mangas, la parte de la axila, así como tampoco presenta los dos pliegues de 1" en la parte trasera de la manga a la altura del puño, no presenta un frente para ocultar cierre y los broches, sino que deja a la vista los 6 botones de la camisa, tampoco presenta puños ajustables con velcro, sino que presenta botón en el puño. La flecha no está sobre cosida a la camisa por ambos bordes de la punta, sino que la muestra física presenta un botón en uno de los bordes, no presenta bolsa porta lápices de tela principal dentro del bolsillo de pecho izquierdo. En cuanto al Pantalón operativo azul marino de la partida 1 "UNIFORMES" Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", la muestra física presenta 8 bolsillos en vez de los 9 solicitados en este concurso, además de no presentar banda de silicón, no presenta rodillas reforzadas ni las jaretas removibles para usar con botas, en los bolsillos tipo cargo laterales no contiene los 2 pliegues verticales, no presenta en el interior de los bolsillos tipo cargo izquierdo la bolsa de revista oculta y en el bolsillo tipo cargo derecho la bolsa para celular centrada, por lo que se le descalifica para la partida.1 "UNIFORMES" de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases de este concurso que a la letra dice: "27)



DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. i. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.” En cuanto a la partida 2 “CALZADO”, Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” cumple al 100% con lo solicitado, sin embargo su propuesta económica no es la más favorable para el Municipio, además que la bota no presenta inyección directa. Por lo que respecta a la persona física **Rogelio Mendoza Sierra**, no cumple con lo solicitado en la partida 1 “UNIFORMES”, Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, Pantalón operativo azul marino, ya que no presenta jaretas removibles para usar con botas. En cuanto a la partida 2 “CALZADO”, Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” incumple con lo solicitado, ya que el licitante presenta botas con lengüeta únicamente de tela, siendo que lo solicitado es combinación de piel y tela poliéster, además que la bota no presenta inyección directa, por lo que se le descalifica de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases de este concurso que a la letra dice: “27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. i. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.” Se hace constar que debido a la inconformidad del licitante en cuanto a su manifestación de sí cumplir con las jaretas en el pantalón operativo, en este momento se le da oportunidad al participante para que presente pruebas que sí cumple con lo solicitado en este concurso. La empresa **Intergam S.A. de C.V.** no cumple con lo solicitado en la partida 1 “UNIFORMES”, Partida 1 “UNIFORMES”, Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, Camisa táctica manga larga azul marino en tela rip stop, ya que en su muestra física, la estrella está bordada en la manga del lado izquierdo, debiendo estar en la parte superior frontal del lado izquierdo del pecho, en cuanto a la imagen de la bandera de México, ésta se encuentra en la manga del lado derecho debiendo ser en la manga del lado izquierdo, además de no presentar la leyenda de “Policía Municipal” en la parte trasera de la camisa, tampoco presenta Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, Gorra azul marino, ya que no presenta logotipo de estrella en la parte frontal de la gorra. En cuanto a la partida 2 “CALZADO”, Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” incumple con lo solicitado, ya que no presenta en las botas la combinación en lengüeta de tela poliéster y piel, sino que el licitante presenta la lengüeta de un solo material, además el estriado de la suela no cuenta con la profundidad de 4mm como mínimo, por lo que se le descalifica de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases de este concurso que a la letra dice: “27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. i. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.” En lo que respecta a la empresa **Tools & Services de México S.A. de C.V.**, partida 2 “CALZADO”, Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, incumple con lo solicitado en este concurso, toda vez que el licitante presenta botas con lengüeta únicamente de tela, siendo que lo solicitado es combinación de piel y tela poliéster, por lo que únicamente se le descalifica respecto la partida 2 “CALZADO”, de acuerdo al punto 27 inciso i de las bases de este concurso que a la letra dice: “27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. i. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.”

CUARTO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a las propuestas recibidas se desprendió que en lo que respecta a la partida 1 "UNIFORMES", de las empresas **Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V.** y **Tools & Services de México S.A. de C.V.** cumplen al 100% con lo solicitado en este concurso, en la partida 1 "UNIFORMES", sin embargo ambos participantes ofrecen una propuesta económica al mismo costo, es decir **Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V.** y **Tools & Services de México S.A. de C.V.**, en la partida antes mencionada cotizan un total de **\$2,570,908.00 (Dos millones quinientos setenta mil novecientos ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido**, por lo que al cumplir en lo que respecta a la partida 1 al 100% con lo solicitado en las bases de este concurso y presentar una propuesta económica con el mismo costo, ambos participantes están en un empate, por lo que se procedió de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas de fecha martes 30 de junio de 2009, así como el punto 17 inciso b fracciones iii, vi, viii y ix de las bases de este concurso, mismas que establecen lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio".

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

...

II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y

...



Para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate”.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Artículo 54.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto”.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

“Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

.....



III. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por número de trabajadores			
Sector/tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

(sic...)"

Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio de 2009, por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

ACUERDO

“Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la estratificación bajo la cual se catalogarán las micro, pequeñas y medianas empresas, para efectos del artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Segundo. Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250



***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría. (sic...)"

Bases del presente concurso:

"17). CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

b. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

iii. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el municipio, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

...

vi. En caso de empate de dos o más proposiciones el municipio adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositada en una de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

...

viii. Si el empate participa un licitante del sector MIPYME, se le dará preferencia a este último.

ix. En caso de empate entre licitantes integrantes del sector MIPYMES, tendrá preferencia en el orden de prelación MICRO, PEQUEÑA y MEDIANA".

Debido a lo anterior, es que en fecha 11 de julio de 2018, se solicitó vía correo electrónico a los representantes legales de las empresas Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V. y Tools & Services de México S.A. de C.V., documentación que acredite el tamaño de su representada (de acuerdo a la tabla de estratificación), teniendo como resultado lo siguiente:

En fecha 11 de junio del presente año el C. Ignacio Cortés Guajardo envió vía correo electrónico oficio signado por él como Representante Legal donde manifiesta que su representada es Mediana empresa.



MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

Monterrey, Nuevo León a 11 de Junio de 2018

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones
Presenta:

En atención a su solicitud de un documento fehaciente, mediante el cual compruebe bajo qué modalidad se encuentra registrada ante el SAT (ya sea micro, pequeña, mediana o gran empresa) nuestra empresa declaramos lo siguiente:

Sobre el particular, en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada pertenece al sector **comercio**, cuenta con **22** empleados de planta registrados ante el IMSS y con **11** personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de **212.73 millones de pesos** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa **pequeña**, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Totales	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	\$3
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	\$5
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 50%

Asimismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: **18-5020113-02**

ATENTAMENTE

FRANCISCO IGNACIO CORTÉS GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MIGUEL NIETO 660 SUR ZONA CENTRO MONTERREY, N. L., MÉXICO C.P. 64000
WWW.TOOLSMEXICO.COM INFO@TOOLSMEXICO.COM (81) 4774 4000 CON.M.

En fecha 13 de junio del presente año el C. Alejandro Agredano Ramírez presentó en la Dirección de Adquisiciones oficio signado por la Representante Legal, la C. Diana Guadalupe Peña García, donde manifiesta que su representada es Pequeña empresa.



ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

El Sr. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones
Presab:

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-819019958-E5-2018, SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

Referente a la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-819019958-E5-2018, Solicitando de uniformes para oficiales de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en la que me represento, la empresa Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V. es participante.

Declaro que, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 14 de la Ley Federal de Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, Declaro bajo protesta de decir verdad, que me represento a la empresa Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V. en el presente concurso, que es una empresa que cumple con los requisitos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en el presente concurso.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMANO (7)	SECTOR (8)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (9 + (5))	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MILL) (6)	TUVE RANCHO CONTIGUO (10)
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$101 HASTA \$100	46
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$101 HASTA \$100	55
	COMERCIO	DESDE 51 HASTA 100		
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$1000 HASTA \$250	250

ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V. MONTERREY, NUEVO LEÓN, TEL. 81721018



ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 9%

(6) (V) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (6) X (5)

(7) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DECLARARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA + (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 9% (EL QUE DÉBE SER MAYOR O IGUAL AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA)

ATENTAMENTE

DIANA GARDUÑO DE PIÑAGARRO
RESPONSABLE LEGAL

RECIBIDO

11 JUN 2018
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPIO DE SAN FELIX
COAHUILA DE ZARAGOZA

ALFA GRUPO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V. MONTERREY, NUEVO LEÓN, TEL. 81721018

QUINTO.- Derivado de los oficios recibidos por los Representantes Legales de las empresas Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V. y Tools & Services de México S.A. de C.V., se tiene que la empresa Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V., acredita ser una Pequeña empresa y la empresa Tools & Services de México S.A. de C.V., acredita ser una Mediana empresa.

SEXTO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a las propuestas recibidas se desprendió que en lo que respecta a la partida 2 "CALZADO", la empresa Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V., cumple con lo solicitado en este concurso, además de presentar una propuesta económica dentro de la suficiencia presupuestal autorizada,

SÉPTIMO.- Que derivado de lo manifestado en el Considerando TERCERO, respecto la oportunidad que se le dio al representante de la persona física Rogelio Mendoza Sierra, de comprobar que efectivamente en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas su representado presentó las jaretas en el pantalón operativo. Se hace constar que esta Unidad Convocante revisó el video de dicho acto y se comprobó que en el minuto 51:18 segundos, la persona física Rogelio Mendoza Sierra presenta en la video grabación de dicho acto el pantalón operativo azul marino sin jaretas, sin embargo nuevamente se le está dando oportunidad de comprobar que sí las traía, antes de finalizar este acto.



El análisis de las propuestas presentadas por los licitantes fue realizado por el representante del área usuaria: Lic. Esthela Alonso Soto, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el Comandante Ricardo Martínez Félix de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos y programas, **SE ADJUDICA** a la empresa **Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V.**, con **RFC AGT100622N87** la partida 1 "UNIFORMES", por un monto de **\$2,570,908.00 (Dos millones quinientos setenta mil novecientos ocho pesos 00/100 m.n.) IVA incluido**, con una vigencia de 90 días naturales contados a partir del término de la toma de tallas. La toma de medidas de tallas deberá realizarse dentro de los 2 días siguientes a la notificación del fallo y no podrá exceder de 5 días hábiles.


SEGUNDO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos y programas, **SE ADJUDICA** a la empresa **Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V.**, con **RFC AGT100622N87** la compra de la partida 2 "CALZADO", por un monto de **\$897,028.00 IVA incluido (Ochocientos noventa y siete mil veintiocho pesos 00/100 m.n.)**, con una vigencia de 90 días naturales contados a partir del término de la toma de tallas. La toma de medidas de tallas deberá realizarse dentro de los 2 días siguientes a la notificación del fallo y no podrá exceder de 5 días hábiles.

TERCERO: Que el total de la adjudicación de las partidas 1 "UNIFORMES" y 2 "CALZADO", es por **\$3,593,262.40 (Tres millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 40/100 m.n.) IVA incluido**.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:56 horas del día 15 de junio de 2018.

Firmado para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. Karla Nelly Ruente Rosales
En representación del Secretario de la Contraloría y Transparencia



C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

Participantes:

C. Alejandro Agredano Ramírez
Alfa Grupo Tecnológico S.A. de C.V.

C. Mauricio Olvera Díaz
Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.

C. David Escobedo de León
Rogelio Mendoza Sierra

C. Francisco Ignacio Cortés Guajardo.
Tools & Services de México S.A. de C.V.